



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/32/L.9/Rev.1  
29 septiembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Angola, Argelia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Mongolia, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia: proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción de Viet Nam

La Asamblea General,

Habiendo acogido con beneplácito el ingreso de la República Socialista de Viet Nam en las Naciones Unidas,

Expresando profunda admiración al valiente pueblo vietnamita por su lucha en pro de la independencia y la reunificación nacional y los constantes esfuerzos que dedica a la reconstrucción nacional,

Profundamente preocupada ante las graves consecuencias económicas y sociales de largos años de guerra, agravadas aún más por recientes desastres naturales,

Recordando la declaración hecha por el Secretario General en su memoria anual correspondiente a 1974-1975, en la que expresaba la esperanza que el sistema de las Naciones Unidas pudiera ayudar a los países de la Península de Indochina en sus esfuerzos por la rehabilitación nacional después de la guerra 1/,

Recordando la resolución 1944 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1975, en la que se hacía un llamamiento a todos los Estados para que acudieran en ayuda de los pueblos de Indochina en sus esfuerzos para reconstruir sus países, de acuerdo con las necesidades y demandas de esos países, utilizando los medios y arbitrios que estos últimos estimaran más apropiados y con pleno respeto de su soberanía nacional,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/10001/Add.1), sección XVII.

Recordando además la resolución 33, relativa a la ayuda al pueblo vietnamita, aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Tomando nota con reconocimiento de las rápidas y pertinentes medidas adoptadas por el Secretario General y por los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas para movilizar la asistencia a fin de atender a las necesidades humanitarias más apremiantes en Viet Nam y para contribuir a organizar el socorro y la asistencia al pueblo vietnamita para la rehabilitación y reconstrucción,

Preocupada además ante la persistencia de la urgente necesidad de asistencia internacional masiva, en especial en cuanto a alimentos, equipo y proyectos de ayuda, para acelerar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura social y económica del país,

Tomando nota con satisfacción de que, en virtud de la resolución 28, aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de Países No Alineados, el grupo de países no alineados ha creado un fondo de solidaridad para la reconstrucción de Laos y Viet Nam, con el fin de colaborar en los esfuerzos de reconstrucción,

1. Recomienda que se incluya a la República Socialista de Viet Nam en la lista de países más gravemente afectados;
  2. Exhorta a los pueblos y a los gobiernos de todos los Estados Miembros, y a todas las instituciones internacionales económicas, financieras y sociales, a que aumenten e intensifiquen sus esfuerzos y contribuciones de carácter bilateral y/o multilateral para ayudar al pueblo vietnamita en la reconstrucción de su país;
  3. Encarece al Secretario General que continúe promoviendo una mayor movilización de recursos y esfuerzos de la comunidad internacional con miras a lograr la rehabilitación social y económica de Viet Nam;
  4. Autoriza al Secretario General a utilizar los recursos que sean necesario para dar cumplimiento a la presente resolución.
-